



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
SECRETARÍA ACADÉMICA

Bellavista, 07 de junio 2018

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 073-2018-CF-FCNM.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 049-2018-EPM-FCNM (expedientes N° 564) recibido en la Secretaría del Decanato el 01.06.2018, por cuyo intermedio el Director de la Escuela Profesional de Matemática, hace llegar dos (02) sílabos de las de las cuarenta y siete (47) asignaturas programadas en el **Semestre Académico 2018-A**.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 73° numeral 73.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los Departamentos Académicos entre otros tienen la función de Coordinar con los docentes la preparación de los sílabos, programas y guías de prácticas y de laboratorio de las diferentes asignaturas a requerimiento de las Escuelas Profesionales.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 185-2017-CU de fecha 27.06.17, se aprueba el Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en los Artículo 70° del precitado Reglamento, que a la letra dice: "que los docentes elaboran, y presentan de manera obligatoria, a más tardar tres semanas antes del inicio de cada ciclo académico, el sílabo de la asignatura a la escuela profesional para su revisión, aprobación, impresión y sellado, quedando de esa manera expedido para su distribución a los estudiantes el primer día de clases";

Que, mediante documento del visto, el Director de la Escuela Profesional de Matemática, hace llegar dos (02) sílabos de las de las cuarenta y siete (47) asignaturas programadas en el **Semestre Académico 2018-A**, los mismos que fueron evaluados y aprobados en sesión de Comité Directivo de la Escuela Profesional de Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión ordinaria de fecha 07 de junio 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Artículo 180°, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad y el Artículo 70° de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1°. **APROBAR**, los dos (02) **SILABOS** de las cuarenta y siete (47) asignaturas programadas en el Semestre Académico 2018-A, los cuales forman parte del **PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MATEMÁTICA** de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, cuya relación se detalla:

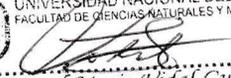
ITEM	NA	COD.	ASIGNATURAS	G.H
1	35	EE-831	INTRODUCCIÓN AL ANÁLISIS CONVEXO (E2)	01M
2	47	EE-039	COMPLEJIDAD COMPUTACIONAL	01M

2°. **Transcribir** la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado de Investigación, Escuela Profesional de Matemática, Departamento Académico de Matemática, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.


Mg. Roel Mario Vidal Guzman
DECANO



Universidad Nacional del Callao
 MESA DE PARTES

12 JUN. 2018

RECIBIDO

Bellavista, 07 de junio 2018

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 074-2018-CF-FCNM.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el documento del profesor Lic. AVILA CELIS, César Augusto, recibido el 05.06.2018, (expediente N° 01061918, FCNM 568) con el que solicita subvención económica para para sufragar los gastos que irrogue sus estudios de Maestría: "Didáctica de la Enseñanza de la Física y Matemática", Semestres Académicos 2018-A – 2018-B, en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, de la Universidad Nacional del Callao,
CONSIDERANDO:

Que, el Art. 32° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, establece que las Facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión; de igual modo el Art. 70° numeral 2, 3 y 5, norma las atribuciones del Decano, que entre otras, es dirigir académica y administrativamente la Facultad, a través de los Jefes de los Departamentos, Directores de las Escuelas Profesionales, Instituto de Investigación y la unidad de Posgrado, respectivamente;

Que, los Arts. 258° numeral 7) y 259° numeral 16) del Estatuto de la UNAC, señalan que es inherente de la docencia universitaria Perfeccionar, ampliar y actualizar permanentemente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente; y realizar labor intelectual creativa, y derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad, así como asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico;

Que, con Resolución N° 1167-2009-R del 05 de noviembre de 2009, se dispuso que los profesores de la Universidad Nacional del Callao que sean beneficiarios de financiamiento para cursar estudios de diplomado, segunda especialización, maestría o doctorado, al concluir sus estudios, hagan entrega de dos (02) ejemplares de su Tesis de titulación y/o grado correspondiente vía Mesa de Partes de la Oficina de Secretaría General, para ser derivados a la Biblioteca Especializada de su Facultad de adscripción, y a la Biblioteca de la Escuela de Posgrado;

Que, la Séptima Disposición transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que las Facultades que tienen bajos recursos directamente recaudados, el financiamiento del estudio de sus docentes, se realizan con los ingresos de la administración central, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión ordinaria de fecha 07 de junio 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Artículo 180°, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad y el Artículo 70° de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° PROPONER, el otorgamiento de subvención económica, monto que asciende a S/. 2,500.00 (Dos mil quinientos nuevos soles), a fin de sufragar los gastos que irrogue los estudios del Semestre Académico 2018-A de la Maestría: "Didáctica de la Enseñanza de la Física y Matemática", en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, a favor del profesor, ordinario adscrito al Departamento Académico de Matemática, Lic. AVILA CELIS, César Augusto.
- 2° Proponer, que el egreso que origina la subvención al profesor Lic. AVILA CELIS, César Augusto, se afecte a los recursos directamente recaudados de la Administración Central de la Universidad Nacional del Callao, considerando que la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática no cuenta con recursos económicos suficientes.
- 3° Transcribir la presente Resolución a los Vicerrectores, Departamento Académico de Matemática, Escuela Profesional de Matemática, Unidad de Posgrado, Unidad de Investigación e interesado, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
RECIBIDO
 Bellavista, 12 de junio de 2018.
 3:38p

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 Facultad de Ciencias Naturales y Matemática
 SECCIÓN DE POSGRADO
RECIBIDO
 Bellavista, 12 de junio de 2018.
 3:38p

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
 ESCUELA PROFESIONAL DE MATEMÁTICA
RECIBIDO
 FECHA: 12.06.18
 HORA: 3:30p

Facultad de Ciencias Naturales y Matemática
 Departamento Académico de Matemática
RECIBIDO
 FECHA: 12.06.18
 HORA: 3:30p

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

 Mg. Roel Mario Vidal Guzman
 Decano

Handwritten signature and date:
 26/06/18



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
SECRETARÍA ACADÉMICA

CARGO

Universidad Nacional del Callao
MESA DE PARTES

05 JUL. 2018

Bellavista, 14 de junio 2018

Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática
Departamento Académico de Física
FECHA: 09.07.18
RECIBIDO

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 075-2018-CF-FCNM.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 07-2018-CRPPO-FCNM de fecha 11.06.2018, por cuyo intermedio el Presidente de la Comisión de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática remite el resumen del resultado del proceso de ratificación en el que se halla inmerso el docente RICHARD SAÚL TORIBIO SAAVEDRA, el mismo que fue generado con el Oficio N° 322-2018- ORH-UNAC, recibido en Secretaría del Decanato de la FCNM el 21.03.2018 (expediente N° 01044940 OSG – 253 FCNM).

CONSIDERANDO:

Que, los Profesores Principales son nombrados por un período de siete años, los Asociados y Auxiliares por cinco y tres años, respectivamente; al vencimiento de estos períodos son ratificados, promovidos o separados de la docencia por el Consejo Universitario previo proceso de evaluación que determina el Estatuto, según lo establece el artículo 84° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, de acuerdo a lo normado por el artículo 247° del Estatuto UNAC, los profesores ordinarios de la Universidad Nacional del Callao son ratificados, promovidos o separados por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de acuerdo al sistema de evaluación establecido por el reglamento de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 183-2017-CU del 27.06-2017 se aprobó el Reglamento de Ratificación Docente de la Universidad Nacional del Callao;

Que, por Resolución Decanal N° 026-2018-D-FCNM del 02.04.2018 se designó la Comisión de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, la misma que ha cumplido con emitir opinión favorable sobre lo solicitado por el recurrente con el Informe N° 003-2018-CRPPO-FCNM-UNAC de fecha 04.06.2018;

Estando a lo glosado; a lo acordado en la sesión extraordinaria de Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, realizada el 14 de junio 2018; al precitado Reglamento de Ratificación y Promoción; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Artículo 70° de la Ley Universitaria, Ley 30220;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el Informe N° 003-2018-CRPPO-FCNM-UNAC de fecha 04.06.2018, de la Comisión de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, mediante el cual se emite dictamen favorable para la ratificación del profesor RICHARD SAÚL TORIBIO SAAVEDRA.
- 2° Proponer, al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, la RATIFICACION, en la categoría de Auxiliar, Tiempo Completo 40 horas, del profesor RICHARD SAUL TORIBIO SAAVEDRA.
- 3° Transcribir la presente Resolución al Rector, Vicerrectores, Oficina de Auditoría Interna, Oficina de Recursos Humanos, Dependencias Internas de la FCNM e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática
Departamento Académico de Física
FECHA: 09.07.18
HORA: 9:51
RECIBIDO

05/07/18
RICHARD TORIBIO S.

Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática
Departamento Académico de Física
FECHA: 09.07.18
HORA: 9:20
RECIBIDO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
ESCUELA PROFESIONAL DE MATEMÁTICA
FECHA: 09.07.18
HORA: 9:20
RECIBIDO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
Mg. Roel Mario Vidal Guzmán
Decano

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.